

**FORMATO A - FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO (PERSONA NATURAL)
(CONTRATOS MENORES)**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE RECOJO DE INFORMACIÓN HEMEROGRÁFICA SOBRE LA
OCURRENCIA DE HUAYCOS EN LURIGANCHO CHOSICA, LIMA**

1.ÁREA SOLICITANTE

Dirección de Ciencias de la Atmósfera, Hidrósfera y Cambio Climático

2.ANTECEDENTES

Uno de los peligros recurrentes en el país son los huaycos que año tras año durante la temporada de lluvias intensas en la sierra (diciembre a abril), causan pérdidas de infraestructura urbana, agrícola y vial en la zona de Lurigancho-Chosica. Estos eventos a menudo cobran víctimas mortales, constituyendo una preocupación continua para las autoridades a cargo y la población expuesta, y son ingentes los recursos económicos que año tras años se destinan tanto para la preparación como para la atención de las emergencias. Si bien existen numerosos trabajos que describen las características y las consecuencias de los más grandes huaycos ocurridos durante este y el siglo pasado, no se cuenta con un inventario completo de la ocurrencia de huaycos que permita -por ejemplo- establecer la relación entre las lluvias, la ocurrencia de huaycos y los eventos El Niño.

Un inventario de la cantidad y características de dichos huaycos permitirá ayudar a comprender las causas subyacentes, los factores de desencadenamiento y su comportamiento en los últimos cien años. Además, esta información puede ayudar a las autoridades a comprender y gestionar mejor el riesgo, planificar de manera efectiva el crecimiento de la ciudad e implementar medidas de mitigación, brindar respuestas rápidas y eficaces en caso de emergencias. La principal fuente de información será la recopilación sistemática de las noticias periodísticas del diario El Comercio de Lima sobre la ocurrencia de huaycos en el periodo 1925-2024, en forma similar a la trabajada para el artículo *The very strong coastal El Niño in 1925 in the far-eastern Pacific* (Takahashi & Martínez, 2017).

3.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para el servicio de recojo de información hemerográfica sobre la ocurrencia de huaycos en la zona de Lurigancho Chosica en Lima, durante los años en que con mayor probabilidad ocurrieron dichos eventos.

4.FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del presente servicio permitirá a la unidad orgánica solicitante contar con información hemerográfica sobre la ocurrencia de huaycos en la zona de Lurigancho Chosica para empezar a trabajar una base de datos.

5.DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La persona contratada deberá presentar los siguientes entregables:

Entregable 1: Un (1) informe con la recopilación fotográfica de las noticias sobre huaycos ocurridos en Lurigancho Chosica en el periodo:

Año	Mes	Número de meses
1933	Diciembre	1
1934	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, diciembre	6
1935	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, diciembre	6
1937	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, diciembre	6
1937	Enero	1

Entregable 2: Un (1) informe con la recopilación fotográfica de las noticias sobre huaycos ocurridos en Lurigancho Chosica en el periodo:

Año	Mes	Número de meses
1937	Febrero, marzo, abril, mayo, diciembre	5
1938	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, diciembre	6
1939	Enero, febrero, marzo, abril, mayo	5
1942	Enero, febrero, marzo, abril	6

Entregable 3: Un (1) informe con la recopilación fotográfica de las noticias sobre huaycos ocurridos en Lurigancho Chosica en el periodo:

Año	Mes	Número de meses
1942	Mayo, diciembre	2
1943	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, diciembre	6
1944	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, diciembre	6
1945	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, diciembre	6

Entregable 4: Un (1) informe con la recopilación fotográfica de las noticias sobre huaycos ocurridos en Lurigancho Chosica en el periodo:

Año	Mes	Número de meses
1946	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, diciembre	6
1947	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, diciembre	6
1948	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, diciembre	6
1949	Enero, febrero	2

La recopilación incluye la fotografía de las noticias encontradas, con el nombre de cada archivo de acuerdo con la siguiente sistematización: **Año_Mes_Día_(am ó pm, de acuerdo a la edición correspondiente) Número de página**

6.PERFIL DE LA CONTRATACIÓN

- **Formación Académica**

Egresado de las carreras de Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Ingeniería Ambiental, o carreras afines.

- **Capacitación y Conocimientos**
Conocimiento en catastro municipal y regional

- **Experiencia general**
2 años de experiencia en algún trabajo en el sector público o privado.

- Otros de considerarlo necesario - No requiere

ACREDITACIÓN:

La experiencia del postor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple de Contratos u Orden de servicio y su respectiva conformidad o
- Constancias o
- Certificados o
- Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del postor.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

- El plazo del servicio es de hasta ochenta y cinco (85) días calendarios, contados desde la notificación de la orden de servicio.
- El pago total del servicio es de S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles). En el pago están incluidos los impuestos de ley y toda obligación tributaria del locador.
- Plazos para el pago: Dentro de los 7 días calendario de emitida la conformidad respectiva.

ENTREGABLES	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	MONTO (S/)
Entregable 01	Hasta 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden.	2,250.00
Entregable 02	Hasta 25 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden.	2,250.00
Entregable 03	Hasta 55 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden.	2,250.00
Entregable 04	Hasta 85 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden.	2,250.00

La presentación de los entregables por la persona contratada, deberá contener lo siguiente:

- El entregable debidamente suscrito, deberá ser remitido a mesa de partes de la Entidad a través de los medios establecidos para tal fin.
- En el caso de la entrega del primer y último entregable, el locador debe adjuntar la Declaración Jurada de Intereses correspondiente al inicio y cese, respectivamente, de corresponder. Estos documentos le son remitidos por la Contraloría General de la República en un plazo máximo de 24 horas después de haber sido realizados. Además, es posible obtenerlos en la sección "Acceso a las Declaraciones Juradas" (Público en general) a través del siguiente enlace: <https://appdji.contraloria.gob.pe/djic/>
- Adjuntar constancia de suspensión de 4ta categoría (de ser el caso).
- Adjuntar recibo por honorarios (este debe ser emitido con fecha posterior a la constancia de suspensión de 4ta categoría).

8.LUGAR DE LA PRESTACIÓN

De acuerdo a la naturaleza del servicio a contratar, el servicio podrá realizarse fuera de las instalaciones del IGP, manteniendo comunicación por correo electrónico o por teléfono; de requerir ir a las instalaciones del IGP, se brindará las facilidades de acceso a sus instalaciones tomando las medidas establecidas por la Entidad.

9.COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación y supervisión estará a cargo de la Dra. Alejandra Martínez, la conformidad a cargo del director de la Dirección de Ciencias de la Atmósfera, Hidrósfera y Cambio Climático, previo VB de la Dra. Martínez Quién deberá verificar previamente si el proveedor adjuntó a su primer y último entregable la Declaración Jurada de Intereses de Inicio y Cese, de corresponder.

10.NOMBRE, ANEXO Y/O TELÉFONO DEL RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES REFERIDAS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Unidad Orgánica	Telefono/Anexo
Apoyo administrativo de la Dirección de Ciencias de la Atmósfera, Hidrósfera y Cambio Climático.	- E-mail: adm_scah@igp.gob.pe - Teléfono / Anexo: (01) 3172300 - anexo 130

11.PROPIEDAD INTELECTUAL

El tercero contratado no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del IGP. Tales derechos pasarán a ser propiedad del IGP.

12. PENALIDADES

12.1.PENALIDAD POR MORA

Se aplicará la penalidad por mora en caso de retraso injustificado, conforme al Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069. Esta penalidad se calcula automáticamente por cada día de atraso imputable al contratista según la fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

13.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje.

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

17. SOBRE LA DECLARACION JURADA DE INTERESES Y LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO A PRESENTAR POR PARTE DEL PROVEEDOR

17.1.SOBRE LA DECLARACION JURADA DE INTERESES / LEY 31227

El área usuaria deberá evaluar y determinar si el proveedor se encuentra obligado a presentar la Declaración Jurada de Intereses según las actividades mencionadas en el numeral 5 de los términos

de referencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 31227 ¹. Sólo en el caso que sea sujeto obligado deberá presentar la Declaración Jurada de Intereses.

17.2. SOBRE LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO / LEY 31564

Cuando la contratación se realice con algún sujeto obligado dentro de los alcances de la Ley 31564 y su Reglamento aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 082-2023-PCM, se incorpora en la contratación la siguiente Clausula de Cumplimiento:

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”

18. OTRAS CONSIDERACIONES

18.1. Sobre el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

En caso las actividades a realizar en el marco de la presente contratación se desarrollen en entornos potencialmente peligrosos, inseguros o expuestos a condiciones climáticas extremas, y sean consideradas como actividades de riesgo conforme a la normativa vigente, el(la) contratista deberá contar obligatoriamente, antes del inicio de dichas actividades, con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente que lo(a) cubra durante la ejecución de los servicios contratados.

La acreditación de dicho seguro deberá ser presentada al funcionario responsable de emitir la conformidad del servicio, como requisito previo indispensable.

Asimismo, el área usuaria coordinará con la Unidad de Recursos Humanos para garantizar que el(la) contratista reciba una charla informativa sobre Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Geofísico del Perú (IGP), como parte de las acciones preventivas institucionales orientadas a preservar la integridad del personal bajo locación de servicios.

18.2. Sobre el uso de medios institucionales

La entidad proporcionará un correo electrónico temporal con el dominio igp.gob.pe, el cual deberá ser utilizado exclusivamente para el desarrollo de las actividades contratadas, no pudiendo usarse el mismo para la difusión externa masiva de información, siendo responsabilidad del titular de la cuenta la información que se transmita a través de la misma. De considerarlo necesario, la entidad podrá proporcionar un teléfono y/o radio para el desarrollo de las actividades antes señaladas, el mismo que será de entera responsabilidad del locador.

¹ De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 31227 - Ley que Transfiere a la Contraloría General de la República la Competencia para Recibir y Ejercer el Control, Fiscalización y Sanción Respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos. Link: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-transfiere-a-la-contraloria-general-de-la-republica-ley-no-31227-1965810-1/>

18.3. Sobre desplazamientos y asignación de gastos

Cuando el locador fuera designado para realizar algún desplazamiento autorizado por la entidad, el instituto pagará movilidad local (dentro de su jurisdicción) y/o viáticos por concepto de gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar del embarque) fuera de la ciudad de origen, así como la utilizada para el desplazamiento; de igual manera; el instituto pagará anticipos para la finalidad del servicio cuando sea requerido por el área usuaria y durante el tiempo que dure la prestación.

18.4. Sobre coberturas y situaciones de incapacidad

Este contrato no genera derechos de seguros de vida o de incapacidad o de salud para la persona que brinda el servicio. En caso de incapacidad de la persona que brinda el servicio para el cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan que el presente contrato quedará resuelto.

18.5. Sobre confidencialidad de la información

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente del IGP o que hubiese generado como parte de la ejecución de la prestación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

18.6. Sobre el cumplimiento de protocolos sanitarios

Al momento de efectuar la ejecución de la prestación dentro de las instalaciones del Instituto Geofísico del Perú, el contratista debe cumplir rigurosa y obligatoriamente los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten en el Ministerio de Salud, el Instituto Geofísico del Perú, así como los sectores y autoridades competentes. Asimismo el Instituto Geofísico del Perú considerará el cumplimiento de lo antes mencionado como un requisito indispensable para la emisión de la conformidad correspondiente y posteriormente el pago respectivo.

18.7. Referencia Normativa

Todo aspecto no contemplado en el presente documento se regirá por lo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

19. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de

contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

20.POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

20.1. POLÍTICAS

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) tiene competencia para producir ciencia y tecnología en los diversos campos de la Geofísica, que contribuya a comprender y reducir el impacto de los peligros naturales que ponen en riesgo a la población y sus medios de vida y desarrollar tecnología que satisfaga necesidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), para el sector público y privado.

Además, realiza investigación científica, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, monitoreo y vigilancia de la dinámica interna y externa de la Tierra quedan origen a peligros naturales y antrópicos, y del espacio exterior. Para ello establece los siguientes compromisos:

20.1.1.Compromisos de Sistema de Gestión de Calidad

- Proveer un servicio eficaz, oportuno y pertinente a las necesidades de las partes interesadas, en el marco de las competencias institucionales asignadas, de sus valores y estrategia, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables.

2 Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

3 Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4 Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

5 Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Promover la gestión del conocimiento necesario en las personas involucradas, para la óptima operación de sus procesos y para lograr la conformidad del servicio brindado, cumpliendo con las mejores prácticas clave para la operación y mantenimiento de la infraestructura.
- Gestionar la ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.

20.1.2. Compromisos de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

- Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información utilizada para ejercer las competencias institucionales, independientemente del medio en el que se soporta, a través de la implementación de los controles aplicables seleccionados.
- Mejorar y mantener medidas de ciberseguridad en cumplimiento del marco legal vigente y estándares internacionales.
- Evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- Mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).

20.1.3. Compromisos de Sistema de Gestión Antisoborno

- Prohibir y prevenir el soborno.
- Cumplir con la legislación vigente aplicable a la institución y los requisitos del Sistema de gestión Antisoborno.
- Potenciar la formación antisoborno de los colaboradores y las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno.
- Evaluar los riesgos de soborno y sus mecanismos de control, con enfoque en la reducción de los riesgos altos para el logro de los objetivos antisoborno
- Promover, gestionar y evaluar las denuncias de corrupción/soborno e /inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- Designar el puesto de la función de cumplimiento antisoborno, la cual cuenta con independencia y autoridad para asesorar, asegurar y supervisar el sistema de Gestión Antisoborno.
- Mantener y mejorar continuamente nuestro sistema de gestión antisoborno (SGAS).

El incumplimiento de las disposiciones de esta política, será objeto de las medidas y sanciones, previa investigación y establecimiento de la responsabilidad que corresponda.

20.2. OBJETIVOS

20.2.1. Sistema de Gestión de Calidad (SGC)

- Asegurar la operatividad de infraestructura clave del alcance del proceso (equipos geofísicos que emplean transmisión satelital).
- Asegurar que los conocimientos necesarios estén interiorizados en los colaboradores clave.
- Garantizar la entrega oportuna de la información sísmica nacional a las partes interesadas.
- Implementar oportunidades de mejora al Sistema de Gestión de Calidad.

20.2.2. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)

- Proteger la confidencialidad de la información asegurando que sea accesible a entidades o personas debidamente autorizadas.
- Salvaguardar la integridad de la información para garantizar su exactitud y totalidad, así como sus métodos de procesamiento.

- Asegurar la disponibilidad de la información sísmica y los sistemas de información que soportan el proceso de su generación, para las entidades y personas autorizadas de acuerdo con los estándares y acuerdos establecidos.
- Mantener y mejorar el sistema de gestión de seguridad de la información del IGP
- Identificar y evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- Implementar la seguridad digital y medida de ciberseguridad, conforme a las normas legales vigentes, para fortalecer el sistema de gestión de seguridad de la información.

20.2.3.Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)

- Fortalecer la cultura de integridad del IGP para prevenir actos de corrupción.
- Mejorar el cumplimiento de las normas legales en los procesos del SGAS, con relación a la línea base.
- Fortalecer las competencias del personal en temas de: Política Antisoborno, SGAS, deber de cumplimiento, riesgo de soborno en su función y daño en caso de incumplimiento, mecanismos para enfrentar/reconocer/prevenir/ evitar las solicitudes de soborno, reportes de interés ante sospechas de soborno/corrupción, canales de consulta y denuncias.
- Hacer seguimiento y evaluación de los riesgos de corrupción o soborno y sus mecanismos de control, con énfasis en los riesgos altos.
- Evaluar diligentemente las denuncias de corrupción/soborno e inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- Asegurar la comunicación entre el Oficial de Cumplimiento y Alta Dirección.
- Identificar brechas y oportunidades de mejora para el fortalecimiento del SGAS.

Enlaces del SIG del IGP

Concepto	Enlace institucional
Política del Sistema Integrado de Gestión del IGP	https://www.gob.pe/institucion/igp/informes-publicaciones/5914464-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-igp
Denuncias Anticorrupción (ciudadano)	https://denuncias.servicios.gob.pe/
Reporte interno de inquietudes (IGP)	https://intranet.igp.gob.pe/bac/inquietudes/formulario_registro